RESOLUCIÓN N° .0471.

NEUQUÉN, 16 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE Nº 3588-M-2026, la Disposición Nº 059/26, la Resolución N° 0462/26 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas Nº 059 de fecha 6 de agosto de 2026 se autorizó el llamado de Concurso de Precios OE N° 10/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO SOLDI ESTE-OESTE Y LOS PARAÍSOS"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 876.341.683,33)** y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos;

Que posteriormente mediante Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano N° 0462 de fecha 9 de octubre de 2026 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 10/2026 para la ejecución de la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO SOLDI ESTE-OESTE Y LOS PARAÍSOS"** a la empresa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA.**, C.U.I.T. N° 30-54572139-9;

Que en el artículo 1° de la Resolución mencionada se advierte un error involuntario material en la consignación del número de CUIT de la empresa adjudicataria al expresarse: *"... 30-545272139-9..."* cuando debió indicar: *"...30-54572139-9..."*;

Que obra Dictamen N° 545/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano tomó intervención e indicó que no tiene objeciones legales que formular al respecto, y recomendó la emisión de una Resolución del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano que rectifique los errores advertidos en el Artículo 1° de la Resolución N° 0462/26 del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que resulta pertinente que, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el Artículo 1° de la Disposición N° 064/2023 y en el Considerando Segundo de la Disposición 043/2024, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E:

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0471-26

ARTÍCULO 1º): RECTIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 0462/2026 ---------- del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º): ADJUDÍCASE** el Concurso de Precios OE Nº 10/2026 para la ---------- ejecución de la obra: **"ALUMBRADO PÚBLICO SOLDI ESTE-OESTE Y LOS PARAÍSOS"** a favor de la cooperativa **CALF COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LTDA, C.U.I.T. N° 30-54572139-9,** en la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($918.337.662,22)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos"

ARTÍCULO 2º): Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA **FDO) NICOLA**

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN